

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 1160/19 por la que se crea el PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (PIED) como unidad de gestión del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA (SIED-UCC);

Y CONSIDERANDO:

Que a partir de la creación del PIED, quien tiene a cargo la coordinación de la unidad de gestión del SIED-UCC, resulta necesario establecer criterios y pautas de funcionamiento interno a fin de garantizar el logro de los objetivos planteados en la Resolución Rectoral citada en el Visto de la presente.

Que un modelo de trabajo multimodal e interdisciplinar en educación a distancia, permitirá enriquecer y ampliar la propuesta educativa de la Universidad Católica de Córdoba, así como su cobertura y alcances, sosteniendo los niveles de excelencia académica.

Que el proyecto de reglamento interno del PIED fue elevado por la Secretaría Académica de quien depende dicho Programa y cuenta con la aprobación de las instancias establecidas en las normativas institucionales vigentes.

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Art. 1º) **APROBAR** el **REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (PIED)** de esta Universidad conforme el texto que obra como Anexo de la presente.

Art. 2º) Remitir copia de la presente a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria CONEAU.

Art. 3º) Tomar conocimiento las área de competencia y disponer que, una vez cumplido, se proceda a su archivo.

Esp. Olga Concepción Bonetti
Vicerrectora Académica a cargo de Rectorado

Mg. Claudio Javier Sentana
Secretario Académico

**REGLAMENTO INTERNO
DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (PIED)
DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA**

I. DE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN DEL PIED.

I.1. COORDINACIÓN GENERAL DEL PIED.

Art. 1°. La coordinación general del PIED, y por tanto la coordinación general del SIED-UCC que lo comprende, estará a cargo de un/una coordinador/a que será designado/a por el Rector de la Universidad, a propuesta del/de la secretario/a académico/a, de quien depende, con una dedicación horaria semanal de 40 horas. Deberá ser un/una graduado/a universitario/a con probada trayectoria académica y profesional en el campo de la tecnología educativa. Sus funciones se encuentran descriptas en el punto 2.2. de la RR 1160/19.

Art. 2°. El/la coordinador/a general ejerce su autoridad en el ámbito del PIED y funcionalmente alcanza a todas las unidades académicas para la atención de los requerimientos que las autoridades de las mismas formulen, y les brindará asesoramiento y asistencia en el marco de sus funciones específicas y en cumplimiento del orden de jerarquías y líneas de autoridad que emanan del Estatuto Académico y del Reglamento del mismo.

I.2. COORDINACIÓN DEL ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA DEL PIED.

Art. 3°. La coordinación del área de gestión académica del PIED estará a cargo de un/una coordinador/a que será designado/a por el rector de la Universidad con una dedicación horaria semanal de 40 horas. Deberá ser un/una graduado/a universitario/a con perfil pedagógico y probada trayectoria académica y profesional en el campo de tecnología educativa. Sus funciones se encuentran descriptas en el punto 2.2. de la RR 1160/19.

Art. 4°. El/la coordinador/a del área de gestión académica del PIED depende del/de la coordinador/a general del PIED. Ejerce su autoridad en el ámbito del área de gestión académica del Programa y participa de forma activa y colaborativa en los proyectos que la coordinación general formule en el marco de las políticas y estrategias de Educación a Distancia (en adelante EaD) que fueren diseñadas y aprobadas por las instancias superiores de la Universidad.

Art. 5°. El área de gestión académica del PIED es responsable de los siguientes departamentos: Tutorías y Evaluaciones, Producción y Gestión de contenidos educativos multimodales, Formación y Asesoramiento comunicacional-pedagógico. Comparte con el área de Gestión Académica la responsabilidad de gestionar el departamento de Administración del aula virtual.

I.3. COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ASESORAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO.

Art. 6°. La coordinación del área de Asesoramiento y Soporte técnico del PIED estará a cargo de un/una coordinador/a que será designado/a por el rector de la Universidad con una dedicación horaria semanal de 40 horas. Deberá ser un/una graduado/a universitario/a con perfil técnico-informático y probada trayectoria académica y profesional en el campo de Sistemas e

Informática aplicadas al campo educativo. Sus funciones se encuentran descriptas en el punto 2.2. de la RR 1160/19.

Art. 7°. El/la coordinador/a del área de Asesoramiento y Soporte técnico informático del PIED depende del/de la coordinador/a general del PIED. Ejerce su autoridad en el ámbito del asesoramiento y soporte técnico informático y es responsable del mantenimiento y correcto funcionamiento de todas las herramientas informáticas necesarias para el funcionamiento del SIED-UCC. Comparte con el área de gestión académica la responsabilidad de gestionar el departamento de administración del aula virtual.

II. DE LAS RELACIONES FUNCIONALES ENTRE EL PIED Y LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD.

II.1. PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE RENOVACIÓN CURRICULAR.

Art. 8°. El/la coordinador/a general del PIED participa desde su expertise en la integración de las tecnologías digitales al campo educativo, en el asesoramiento al/a la secretario/a académico/a, a los/las demás secretarios/as del Vicerrectorado Académico y a las autoridades de las unidades académicas, en la elaboración de los proyectos de desarrollo y expansión de oferta académica vinculada con la modalidad de EaD, en los tiempos y modos que en el Estatuto Académico de esta Universidad y sus reglamentos se estipulan.

Art. 9°. A fin de promover la intervención de todos los actores institucionales que corresponda para garantizar la construcción de los currícula pertinentes, la conducción del PIED y su equipo permanente de trabajo participará de forma colaborativa con las instancias que a continuación se detallan:

a- Implementación de la modalidad de EaD en carreras de pregrado y grado: en el marco de lo establecido en la RR N° 1496/16 referida a la “Política para la implementación de la renovación de los planes de estudio de las carreras de grado de la Universidad”, la coordinación general del PIED participará activamente como dependencia de la Secretaría Académica y junto a las demás secretarías del Vicerrectorado Académico en el asesoramiento a las unidades académicas en vistas al logro de los objetivos que se formularen para la renovación curricular con la implementación de la modalidad de EaD. Dicha renovación aplica tanto a la modificación de los planes de estudios de las carreras vigentes como así también a la creación de nuevas carreras que incluyan la modalidad a distancia.

b- Implementación de la modalidad de EaD en carreras de posgrado: la incorporación de la modalidad de EaD en carreras de posgrado vigentes como así también en los proyectos de nuevas carreras, se ajustará en todo a lo establecido en la RR N° 3284/19 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de esta Universidad y a los estándares ministeriales vigentes. En este punto, la coordinación general del PIED participará activamente en el asesoramiento a las unidades académicas en vistas al logro de los objetivos que se formularen para la renovación curricular con la implementación de la modalidad de EaD.

II.2. PARTICIPACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE EaD EN EDUCACIÓN NO FORMAL (cursos extracurriculares).

Art. 10°. La coordinación general del PIED participará activamente en el asesoramiento a las unidades académicas para la formulación de proyectos de educación no formal con modalidad de EaD. Los/las docentes que trabajan en la Universidad interesados/as en el dictado de cursos

extracurriculares bajo la modalidad de EaD presentarán sus propuestas ante las autoridades de la unidad académica en alguna de las fechas que hubieran sido planificadas de convocatorias anuales para la presentación de proyectos.

Art. 11°. La gestión de los proyectos de cursos extracurriculares bajo la modalidad de EaD contempla las cuatro etapas que a continuación se detallan, siendo responsabilidad del PIED coordinar la correcta implementación y cumplimiento de las mismas. Además, dicha acción involucra la participación de las unidades académicas y del área de Formación Continua de la Universidad:

- **Etapa 1:** la presentación y evaluación de las propuestas educativas no formales con modalidad a distancia comprende los siguientes pasos:
El/la docente interesado/a completa el formulario web de presentación de proyectos de cursos extracurriculares a distancia.
La autoridad de la unidad académica en la que se radicaría el curso debe autorizar o avalar el proyecto presentado por el/la docente mediante una comunicación formal ante el PIED.
El PIED receipta el formulario y la autorización y evalúa la propuesta junto al/a la secretario/a académico/a y el/la vicerrector/a académico/a quienes emitirán su valoración considerando los siguientes criterios: originalidad de la propuesta; nómina y antecedentes académicos de los/las docentes a cargo del dictado; tipos de contenidos; actividades y formas de evaluación.
Posteriormente, se notifica al/a la docente y a la autoridad de la unidad académica la resolución final (aprobado/ no aprobado/ aprobado con observaciones). A posteriori el PIED enviará las propuestas aprobadas al área de Formación Continua para que realice la evaluación de la dimensión económica (costos, punto de equilibrio); diseñe las piezas de comunicación para la pauta publicitaria; gestione las pautas de contratación y honorarios profesionales con los/las docentes y docentes contenidistas del curso y active el circuito de inscripciones y aranceles para interesados/as.
- **Etapa 2:** para la producción de contenidos y maquetación del aula virtual, el PIED realiza un cronograma de trabajo con cada docente responsable de la propuesta, que involucra: Completar el esquema presentado en el formulario inicial, desarrollar los temas de los contenidos, consignas de actividades y criterios de evaluación.
Maquetación del aula virtual: subida de hoja de ruta, cronograma general de la propuesta, contenidos hipertextuales, visuales y audiovisuales, habilitación de espacios de interacción, entrega de actividades y evaluación.
Una vez finalizada la producción de todos los contenidos por parte del docente, así como la maquetación del aula virtual, el área de Gestión Académica de PIED junto al departamento de Administración del aula virtual, realiza el control final del material y del aula virtual.
Se tienen en cuenta los lineamientos pedagógicos, comunicacionales y técnicos elaborados por el PIED que son de acceso público a través de la sección correspondiente en el sitio web de la Universidad.
Si la evaluación es satisfactoria, se notifica al área contable de Formación Continua para que efectúen el pago al docente contenidista del curso.
- **Etapa 3:** en vistas a dar lugar a la apertura del curso y su desarrollo, el área de Gestión Académica de PIED se encarga de gestionar la matriculación de estudiantes junto al área de Asesoramiento y Soporte técnico informático mediante la interfaz de comunicación entre SIUCC y Campus Virtual.
El área de Gestión Académica es la responsable de enviar a los/las cursantes un correo de bienvenida y primer acceso al Campus Virtual de la UCC. Durante el cursado, el departamento de Tutorías y Evaluaciones, dependiente del área de Gestión Académica, monitorea el desempeño del/ de la tutor/a dentro de las aulas, atendiendo la pertinencia en la respuesta y demanda de los estudiantes, tipo de interacción que fomente y el

cumplimiento de las correcciones de actividades dentro del período estipulado del PIED. El/la tutor cuenta con un documento referente denominado “Guía de tutoría virtual”, publicado por la Editorial de la UCC, que detalla las etapas y actividades a desempeñar para garantizar el correcto desempeño de los/las tutores virtuales en EaD.

Será responsabilidad del PIED atender todas las demandas y consultas de cursantes referidas a navegación dentro del Campus Virtual de la UCC y gestiones académicas y administrativas generales (certificados, constancias, etc.). Y además opera como espacio articulador entre: la unidad académica, tutor/a, cursantes y el área de Formación Continua de la Universidad. Todas las gestiones académicas, administrativas se canalizan a través del área de Gestión Académica de PIED y a partir de ésta, se resuelven las actividades con el área que corresponda.

- **Etapa 4:** cierre del curso. Una vez concluido el curso, PIED es el nexo entre el docente y la unidad académica donde está radicado el curso, para informar la condición final de los/las cursantes. Cada curso tiene disponible en el módulo final del aula virtual una encuesta de opción múltiple y preguntas abiertas para que el/la cursante evalúe la propuesta (maquetación del aula, desempeño del/ de la tutor/a, contenidos, actividades y modalidad de evaluación) al momento del cierre del curso. La realización de la encuesta es una de las condiciones necesarias para obtener la certificación. Los resultados de las encuestas de cada curso son sistematizados por el PIED y se comparten con la unidad académica y el docente responsable del curso, y es un insumo valioso al momento de evaluar la reedición de cursos. En caso de ser necesario, se realizan los ajustes correspondientes para mejorar la propuesta con tutores/as, docentes contenidistas, unidades académicas, área de Formación Continua y el PIED. Cada unidad académica será la responsable de registrar la carga en Sistema Informático de la Universidad Católica de Córdoba (SIUCC) de la condición de cada cursante y el área de Formación Continua tomará dicha información para emitir los certificados digitales (o en soporte papel) correspondientes.

II.3. PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS CON LA RENOVACIÓN CURRICULAR DE CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFERTA ACADÉMICA BAJO LA MODALIDAD DE EaD.

Art. 12°. El PIED, en el marco de las funciones que le competen a la Secretaría Académica inserta en el Vicerrectorado Académico, y cumpliendo los procedimientos y de las normativas vigentes en la institución, asienta en los circuitos académicos y administrativos ya instituidos para todas las unidades académicas referidas a carreras de pregrado, grado y posgrado.

Art. 13°. La posibilidad de la implementación de la virtualidad en las ofertas académicas existentes de pregrado y grado, correspondientes a las carreras del artículo 42 LES, debe seguir los canales de aprobación instituidos por el Reglamento del Estatuto Académico y el Reglamento Interno del Honorable Consejo Académico. Por tanto, las unidades académicas deben elevar a la Secretaría Académica los proyectos que hubieren sido formulados con el aval correspondiente de su Consejo de Profesores. La Secretaría Académica, muñida de la citada documentación, continuará los procedimientos en el marco de lo establecido por el Reglamento del Estatuto Académico para su aprobación.

Art. 14°. La aprobación final del proyecto de carrera corresponde al Honorable Consejo Académico y se formaliza en una resolución rectoral que la Secretaría Académica eleva posteriormente al Ministerio de Educación de la Nación para la obtención del reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos que correspondan. La implementación de la modificación de los planes de estudio de carreras vigentes, se realizará de manera inmediata cuando la Universidad lo decida y se comunicará a la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización

Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación conforme los protocolos vigentes que hubieren emanado de dicha repartición oficial.

Art. 15°. Cuando se trate de carreras correspondientes al artículo 43 LES y posgrados, los proyectos de modificación de plan de estudio de carreras vigentes por los que se incluya la modalidad de dictado un porcentaje de virtualidad (no superior al 30 %), seguirá el mismo camino de aprobación de la instancia institucional mencionada ut supra, no obstante su implementación efectiva, quedará supeditada, en aquellos casos que corresponda, a los tiempos que la Universidad considere pertinentes en el marco de los llamados de acreditación por parte de la CONEAU. La creación de carreras de grado pertenecientes al artículo 43 LES seguirán el mismo procedimiento que las carreras comprendidas por el artículo 42 LES y el inicio de su dictado tendrá lugar una vez aprobado el proyecto por parte de la CONEAU y emitida la resolución ministerial de reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional.

Art. 16°. Una vez aprobada la creación de carreras o la modificación de planes de estudio en carreras vigentes, corresponde a la Secretaría Académica la carga y registro de la oferta en SIUCC. Posteriormente la autoridad de la unidad académica solicita al Vicerrectorado Académico la autorización para dar inicio al dictado de una carrera o a la implementación de un nuevo plan de estudio. Una vez aprobado el inicio de la actividad, la unidad académica solicita a la Secretaría Académica la habilitación de los cronogramas de los procesos de admisión a la nueva oferta o la puesta en vigencia del nuevo plan (en caso de carreras nuevas). Posteriormente la unidad académica realiza las elevaciones, a través del SIUCC a Rectorado (Área de Recursos Humanos, Secretaría Académica), para solicitar la designación del personal docente involucrado en el dictado de las asignaturas que conforman el plan de estudios de la carrera. Aprobadas estas elevaciones, el rector firma las correspondientes designaciones.

Art. 17°. El PIED, como dependencia de la Secretaría Académica y en el marco de las funciones que les son propias, estará a cargo de monitorear todo el procedimiento administrativo (creación de asignaturas, designación de docentes, matriculación de estudiantes, planilla de registro de calificaciones, entre otros) para que la información vertida en SIUCC, al cual converge toda la información académica, administrativa y económica de la Universidad, se refleje en el Campus Virtual (plataforma educativa Moodle) y viceversa.

Art. 18°. El PIED asistirá asesorando a las unidades académicas desde su expertise en el conocimiento y apropiación de tecnologías educativas en los procesos de selección de los/las docentes responsables, docentes contenidistas y tutores/as para el dictado de asignaturas bajo la modalidad de EaD.

Art. 19° Una vez concluido el proceso de selección de los docentes en cumplimiento de las normativas institucionales vigentes que orientan dicha instancia, el área de Gestión Académica de PIED, a través del departamento de Formación y Asesoramiento comunicacional-pedagógico, y el departamento de Administración del aula virtual darán inicio a la capacitación y al asesoramiento correspondiente en las dimensiones comunicacional, pedagógica y técnica de la modalidad a distancia de las asignaturas que serán dictadas por los/las docentes seleccionados. En dichos procesos se identifican las siguientes etapas:

- **Etapas 1:** Producción de contenidos textuales, hipertextuales y audiovisuales, para el desarrollo de material de consulta obligatoria y posterior armado y maquetación del aula virtual. En esta parte del proceso se trabaja con dos figuras centrales: docente responsable y docente contenidista, de acuerdo a las funciones que se detallan en la RR 1160/19. Concluido el trabajo con docentes y control de materiales y aula virtual por parte del PIED, se informa al/ a la secretario/a de grado y proyección social y director/a o coordinador/a de carrera de la unidad académica para que realicen la revisión final del material, atendiendo que cumpla con el nivel académico solicitado en función del campo disciplinar. Aprobado este último control, el PIED procede a informar a las áreas

competentes a fin de dar continuidad a los procesos de designación y pago de honorarios.

- **Etapa 2:** se proponen capacitaciones semi-presenciales y a distancia para la figura de tutores/as antes del inicio del dictado de las asignaturas, a partir de una propuesta formativa basada en aspectos comunicacionales, pedagógicos y técnicos. Se trabaja una dimensión más conceptual tomando como referencia de las guías para el desarrollo de las tutorías virtuales elaboradas por el PIED y sobre todo una dimensión práctica, basada en ejercicios de análisis y producción de textos (consignas, intervenciones para moderar, mensajes de bienvenida, de acompañamiento).
- **Etapa 3:** Antes del inicio de la materia, cada unidad académica se encarga de realizar el primer contacto con los/las estudiantes. Luego de ese primer contacto donde se envía la información necesaria para ingresar al Campus Virtual por primera vez, será el/la docente tutor/a quien continuará la comunicación fluida y relación educativa mediante el aula virtual con cada estudiante. Durante el período de cursado, los/las docentes reciben acompañamiento del PIED a través del área de Gestión Académica, área de Soporte y departamento de Administración del aula virtual a través de los canales institucionales propuestos (correo electrónico, teléfono, videollamadas, reuniones presenciales y virtuales). Además el departamento de Tutorías y Evaluaciones realiza monitoreos dentro del aula virtual para garantizar el cumplimiento de las tareas del /de la tutor/a. Al finalizar el período de clases, cada docente elevará la información correspondiente al cierre de condición para cada estudiante a través de SIUCC. Dicho proceso estará supervisado por cada área administrativa de las distintas unidades académicas.

II.4. TRABAJO MULTIDISCIPLINAR PARA EL ABORDAJE DE LOS ASPECTOS PEDAGÓGICOS, COMUNICACIONALES Y TECNOLÓGICOS DE LAS PROPUESTAS DE EaD.

II.4.1 CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO, SUS PERFILES Y DINÁMICA DE TRABAJO.

Art. 20°. El PIED contará con equipos estables de trabajo conformados por profesionales provenientes de diferentes disciplinas científicas que cuenten con formación y probados antecedentes en el campo de la comunicación institucional, tecnología educativa, pedagogía e informática/sistemas, entre otros. Inicialmente se procurará atender la cobertura de los cargos conforme los perfiles deseables que a continuación se detallan:

- **Coordinación General del PIED:** si bien en el artículo 1° del presente reglamento se menciona que el perfil de quien esté a cargo de la coordinación general del PIED debe ser un/una graduado/a universitario/a con trayectoria en el campo de la tecnología educativa, resulta deseable para ejercer dicha función que la formación de grado del/de la coordinador/a esté relacionada con las ciencias de la educación y/o las ciencias de la comunicación. Deberá contar, además, con destrezas que faciliten el trabajo colaborativo en vínculo directo con el/la secretario/a académico/a de quién dependen, con las demás Secretarías del Rectorado y con las autoridades de las unidades académicas.
- **Área Gestión Académica:** perfil pedagógico y/o psicopedagógico. Deberá contar, además, con destrezas que faciliten el trabajo colaborativo en vínculo directo con el/la Coordinador/a General del PIED de quién dependen, con las autoridades de las Secretarías del Rectorado y con las autoridades de las unidades académicas.
- **Departamento de Tutorías y Evaluaciones:** perfil comunicacional y pedagógico. Deberá contar con habilidades que le permitan lograr los objetivos que se planifiquen en el

Programa en articulación con la Secretaría de Pedagogía Universitaria (SPU) y con las autoridades y docentes de las diferentes unidades académicas.

- **Departamento de Producción y Gestión de contenidos educativos multimodales:** perfil de comunicación gráfica, audiovisual y radiofónica; animación web, diseño gráfico y web. Deberán contar con destrezas que faciliten el trabajo colaborativo interáreas e interfacultades bajo el marco de un esquema multidisciplinar.
- **Departamento de Formación y Asesoramiento comunicacional-pedagógico:** perfil relacionado con las ciencias de la educación, psicopedagogía y/o las ciencias de la comunicación. Deberá contar con habilidades que le permitan lograr los objetivos que se planifiquen en el Programa en articulación con la Secretaría de Pedagogía Universitaria (SPU), así como el contar con destrezas para el trabajo colaborativo interáreas e interfacultades bajo el marco de un esquema multidisciplinar.
- **Departamento Administración aula virtual:** perfil pedagógico y con saberes técnicos avanzados en la utilización de plataformas educativas
- **Área de Asesoramiento y Soporte técnico-informático:** Deberá contar con competencias relacionadas con el manejo básico de lenguaje de programación de plataformas educativas y habilidades para el logro del trabajo colaborativo que llevará a cabo principalmente con el Área de Sistemas y el Área de Soporte Técnico de la Universidad para integrar sistemas, procedimientos y acciones del Campus Virtual con otros vigentes en la Universidad.

Art. 21°. El personal que integrará los equipos de trabajo del PIED será seleccionado por la Coordinación General del PIED y el/la secretario/a académico/a, con la aprobación final del/de la vicerrector/a académico/a. Posteriormente serán designados o asignados en sus puestos, según corresponda, como personal de la Universidad.

Art. 22°. Los equipos estables de trabajo que integran el PIED se reunirán semanalmente con el/la coordinadora general del Programa de forma presencial en el Campus Universitario -como espacio principal de trabajo- o a través reuniones virtuales utilizando los recursos tecnológicos que fueren considerados pertinentes, a fin de acordar la planificación de las actividades que se desarrollarán para alcanzar los objetivos del área.

Art. 23°. Se procurará por todos los medios contar con la presencia física del personal del PIED en todos los edificios de la Universidad, como así también la asistencia remota a los requerimientos de las autoridades y personal de las unidades académicas, docentes y estudiantes.

Art. 24°. En relación de la dinámica de trabajo entre áreas de la Universidad, la Coordinación General del PIED, el área de Gestión Académica y el área de Asesoramiento y Soporte técnico-informático participan del diseño, gestión y evaluación de procesos y circuitos académico-administrativos desde el inicio hasta el cierre, de los tres niveles/procesos mencionados (pregrado/grado, posgrado, y formación continua) junto a las áreas o dependencias involucradas que varía en cada nivel/proceso. En relación a la dinámica interna, las tres áreas principales del PIED (Coordinación, Académica y Soporte) trabajarán de forma coordinada para garantizar la planificación de procesos y actividades que, posteriormente el área de Gestión Académica y el Área de Soporte implementarán en articulación con cada departamento involucrado. A continuación se detalla el trabajo articulado de los departamentos:

- **Administración del aula virtual:** se encarga de la apertura, cierre y reinicio de aulas virtuales, propone y actualiza un aula estándar modelo que el/la docente editará en función de los objetivos pedagógicos de la materia o curso, asesora a docentes dentro de las aulas en el manejo de recursos y actividades, realiza tutoriales para docentes y estudiantes, realiza reportes de monitoreo de aulas virtuales de acuerdo a los lineamientos del PIED. Para ello trabaja con el área de Gestión Académica con quien coordina temas de asesoramiento pedagógico para docentes y con el área de Soporte,

con quien coordina temas técnicos de la plataforma Moodle. Además colabora con el departamento de Formación y Asesoramiento comunicacional-pedagógico para capacitar a docentes en el manejo y edición del aula virtual.

- **Formación y Asesoramiento comunicacional-pedagógico:** se articula con el Programa de Formación en Docencia Universitaria, dependiente de la Secretaría de Pedagogía Universitaria (PRODOFU - SPU), destinado exclusivamente a la formación gratuita para docentes de la Universidad. Los/ las docentes participantes obtienen la certificación correspondiente emitida por Secretaría Académica. Dicha información es consignada en la actividad académica de cada docente, como formación en docencia universitaria (RR 519/09). Para proponer los temas de formación, se trabaja en coordinación con el área de Gestión Académica y el departamento de Administración del aula virtual. Se utilizan tutoriales y materiales orientativos necesarios como insumos y, a la vez, las capacitaciones realizadas permiten identificar nuevas necesidades de materiales orientativos y tutoriales para el desempeño del docente en el aula virtual. Además se sostienen espacios virtuales y presenciales en cada edificio de la Universidad estables de asesoramiento para docentes.

Por su parte, el área de comunicación institucional (ACI) de la Secretaría de Coordinación y Comunicación Institucional dependiente del Rectorado colaborará en la difusión de las capacitaciones dentro de la comunidad interna de la Universidad.

Las capacitaciones se centrarán en los pilares temáticos que a continuación se detallan, los que, a su vez, serán las guías del programa de formación durante cada año lectivo:

> **Pedagógico:** brinda propuestas sobre la selección, producción y organización de materiales y actividades en entornos digitales, con el fin de orientar en la planificación y elaboración de propuestas didácticas acordes a los objetivos y los contenidos disciplinares de sus respectivas materias. Al mismo tiempo, propicia la apropiación de nuevas competencias digitales a través de tutoriales, instructivos y otros materiales, adaptadas a las modalidades de cursado de los/las estudiantes.

> **Comunicacional:** promueve espacios de formación sobre comunicación mediada por tecnologías en un marco de buen trato y respeto, a través de todos los recursos que nos ofrece la plataforma educativa Moodle y también a través de otras herramientas de comunicación sincrónica o diacrónica que utilicen los/las docentes en la relación educativa mediada por tecnologías.

> **Técnico:** genera espacios para la adquisición de competencias técnicas/digitales que permitan al/a la docente manejarse dentro del Campus Virtual para editar y gestionar el aula virtual, la dinámica de comunicación con estudiantes, así como la propuestas de materiales, actividades y evaluaciones.

- **Producción y Gestión de contenidos educativos multimodales:** los contenidos pueden clasificarse según su formato y público destinatario. Los formatos varían desde materiales pedagógicos generales (tutoriales, materiales orientativos, guías), materiales de promoción (de cursos o presentación del docente en la materia) y materiales referidos a contenidos disciplinares (imágenes, infografías, cuadros). Dichos materiales circulan en la portada del Campus Virtual, dentro de las aulas virtuales y sitios institucionales de la Universidad. Se trabaja en colaboración con especialistas del diseño gráfico y web, animación y producción gráfica, radial y audiovisual que son contratados por cada proyecto o desarrollo particular.

- **Tutorías y Evaluaciones:** se realizarán capacitaciones periódicas sobre la función de la tutoría virtual en la Universidad en coordinación con el departamento de Formación y Asesoramiento comunicacional-pedagógico, bajo la modalidad semipresencial y a

distancia, destinado exclusivamente para docentes de esta Universidad, y se tendrá en consideración los criterios o guías de tutorías virtuales que sean sugeridos por el PIED, como documento referente para monitorear y evaluar el correcto desempeño de esta función. Respecto a la evaluación, el PIED junto a la Secretaría de Pedagogía Universitaria realizará el asesoramiento integral sobre la modalidad de evaluación a distancia. Desde el departamento de Formación y Asesoramiento comunicacional-pedagógico se brindarán capacitaciones relacionadas a la implementación de recursos de la plataforma Moodle para evaluar. Para dicha acción se elaborarán tutoriales en el marco de la normativa institucional vigente del Reglamento de Inscripción, Enseñanza y Promoción.

Art. 25: el PIED contará con un/a Referente Académico/a y un/a Referente Técnico por cada unidad académica, para fortalecer el trabajo colaborativo y articulado en la implementación de la EaD. Para ejercer la función de Referente Académico/a, resulta deseable que la persona forme parte del equipo de gestión actual de la unidad académica y maneje información académica y administrativa de docentes y estudiantes. Para ejercer la función de Referente Técnico/a, resulta deseable que la persona sea la misma que es responsable de la sala de cómputos de la unidad académica correspondiente. Los/las Referentes Académicos/as se reunirán de forma periódica de manera presencial o virtual, con el área de Gestión Académica de PIED y los/las Referentes Técnicos/as se reunirán de forma periódica de manera presencial o virtual, con el área de Soporte de PIED. En dichos espacios se compartirán novedades de la implementación de EaD, se atenderán consultas y resolverán situaciones. De acuerdo a los tipos de temas o procesos a implementar, el área de Coordinación General de PIED y/o la Secretaría Académica, convocarán a reuniones donde participen Referentes Académicos/as y Técnicos/as.

II. 4.2. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES.

Art. 25°. La producción de materiales para la EaD prevé un trabajo colaborativo entre el PIED y las unidades académicas (autoridades y docentes involucrados). El Programa, por su parte, asentándose en los saberes que son propios de la disciplina de cada docente, propone alternativas de diseño de todos los contenidos educativos multimodales que serán realizados por el Departamento de Producción de Contenidos para su estudio, evaluación y posterior aprobación en conformidad de las autoridades de las unidades académicas.

Art. 26°. El departamento de Producción de Contenidos, que se compone por integrantes de otras áreas y departamentos del PIED y profesionales con competencias en diseño gráfico y web, animación y comunicación audiovisual, gráfica y radiofónica, llevará adelante su tarea en coordinación con el área de Comunicación Institucional (ACI) de la Secretaría de Coordinación y Comunicación Institucional (SECCIN), quien revisa los contenidos de acuerdo a la identidad visual de la Universidad y con la Editorial de la Universidad (EDUCC) que se ocupa de la publicación de los materiales que integrarán el catálogo de las colecciones de cátedra.

Art. 27°. La producción de contenidos que coordinará el PIED estará vinculada especialmente a los siguientes espacios:

- **Campus Virtual:** se realizan contenidos para la portada del Campus Virtual, destinado a distintos públicos (docentes, estudiantes, ingresantes) y con diferentes objetivos (promocionar, informar, orientar). El área de Soporte se encarga de la programación del sitio, y de acuerdo a la complejidad de la tarea, cuenta con el asesoramiento de un Ingeniero en Sistemas y una Diseñadora gráfica/ web (especialistas contratados). Además se trabaja en articulación con el Área de Sistemas (para vincular la plataforma

SIUCC mediante un botón de acceso directo) y el área de Comunicación Institucional (para articular el acceso mediante el sitio oficial de la Universidad y compartir banners y micrositos en común).

- **Aulas virtuales:** se proponen diseños modelos exclusivos de hojas de ruta, esquema de contenidos y una plantilla hipertextual, que el/la docente utilizará como base para completar con los contenidos del programa de la materia/curso y cargarlos al aula. El objetivo es generar materiales con diseño gráfico que permitan acceder a la información visualmente más ordenada y, en el caso de la plantilla hipertextual, poder incluir imágenes, enlaces y otros materiales a la lectura principal del texto. El departamento de Administración del aula virtual se encarga de asesorar a los/las docentes en este trabajo de edición y además realiza el control final de los materiales enlazados al aula virtual.
- **Capacitaciones docentes:** se realizan presentaciones gráficas, visuales y videos como complementos a las capacitaciones que luego se comparten con las personas asistentes. Se producen en colaboración con área Gestión Académica, el área de Soporte y departamento de Formación y Asesoramiento comunicacional-pedagógico.
- **Promoción de cursos/materias:** este servicio se realizará con un equipo de personas especializadas en comunicación audiovisual que trabajan en base a una propuesta de diseño de placas, zócalos y estética general supervisada por la Coordinación General del PIED. Los videos se graban en alguna de las instalaciones de la Universidad y el guión audiovisual se organiza previamente con el área de Gestión Académica.
- **Contenidos disciplinares de materias:** es un servicio a demanda que se analiza y evalúa junto a la unidad académica, de acuerdo a la especificidad del contenido a desarrollar. Se distribuyen las tareas de acuerdo a un cronograma de trabajo en el que participa activamente la unidad académica, cátedra involucrada y PIED.

III. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PIED.

Art. 28°. La planificación y evaluación de las actividades del PIED se regirán por el artículo 8° de la RR 1160/19, atendiendo a la dimensión institucional, comunicacional y de gestión educativa.

Art. 29°. El PIED deberá prever las autoevaluaciones periódicas de sus respectivos departamentos y áreas, como así también la valoración de las acciones realizadas por otras áreas y dependencias de la Universidad con las que se mantienen vínculos de trabajo colaborativo, considerando inicialmente para ello los siguientes aspectos que a continuación se detallan:

- el logro de los objetivos de la planificación del Programa en general y de cada departamento y área que lo conforman;
- la dinámica de trabajo/el papel/el rol del PIED en interacción con otras áreas, unidades académicas y espacios de la UCC.
- por cada materia o curso, se valorarán las percepciones de los estudiantes, tutores/as y docentes, en articulación con la unidad académica correspondiente, la Secretaría Académica y a la Secretaría de Pedagogía Universitaria. Para lo cual se incorporan los procesos de evaluación de cátedras de grado conforme la normativa institucional vigente y de evaluación de carreras de pregrado, grado y posgrado.

Art. 30°. La evaluación del PIED en su conjunto estará articulada con la autoevaluación institucional de la Universidad en el marco del plan de desarrollo vigente.